



Notario de Santiago Luis Ignacio Manquehual Mery

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ACTA SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO otorgado el 07 de Marzo de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Luis Ignacio Manquehual Mery.-

Huérfanos 941, local 302.-

Repertorio Nro: 3335 - 2023.-

Santiago, 07 de Marzo de 2023.-



123456942659
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456942659.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71limanqme&ndoc=123456942659>.- .-

CUR Nro: F4790-123456942659.-

1 Abog. Redac.: **BORJA BERNASCONI.** -

2 **Repertorio N° 3.335/2023.** -

3

4

5

6

7

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO

8

9

FUNDACIÓN CAMINATAS

10

11

12

13 En Santiago de Chile, a siete de marzo de dos mil veintitrés,
14 ante mí, **LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY**, Abogado, Notario Titular
15 de la Octava Notaría de Santiago, con domicilio en calle
16 Huérfanos número novecientos cuarenta y uno, local trescientos
17 dos, Pasaje Matte, comuna de Santiago; comparece: don BORJA
18 BERNASCONI MUÑOZ, chileno, soltero, abogado, cédula de identidad
19 número diecinueve millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil
20 novecientos cuatro guion seis, domiciliado para estos efectos en
21 Isidora Goyenechea dos mil novecientos treinta y nueve, piso
22 diez, Las Condes, Santiago, Región Metropolitana; mayor de edad,
23 quien acredita su identidad con la cédula mencionada y expone:

24 Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública el
25 Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de FUNDACIÓN
26 CAMINATAS SpA, celebrada el uno de marzo de dos mil veintitrés.
27 Declara el compareciente que el acta se encuentra firmada por los
28 señores: don **Jorge Alejandro Palma Moraga**, doña **María Teresa**
29 **Palma Calvo**, y doña **Francisca Palma Calvo**. Dicha Acta es del
30 tenor siguiente: "ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO

Pag: 2/13



Certificado Nº
123456942659
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 **FUNDACIÓN CAMINATAS** En Santiago de Chile, siendo las diecisiete
2 treinta horas del día uno de marzo de dos mil veintitrés, se
3 reunió el Directorio de Fundación Caminatas (en adelante la
4 "Fundación"), presidida por don Jorge Alejandro Palma Moraga, y
5 con la asistencia de la tesorera doña María Teresa Palma Calvo y
6 de la secretaria doña Francisca Palma Calvo, quien actuó como
7 secretaria de actas. Se trató y acordó lo siguiente: **UNO.**
8 **ANTECEDENTES.** El secretario señaló a los presentes que la
9 Fundación fue constituida mediante escritura pública de fecha
10 seis de septiembre de dos mil veintidós, otorgada en la
11 Cuadragésimo Tercera Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San
12 Martín Urrejola, y se encuentra inscrita en el Registro de
13 Personas Jurídicas sin Fines de Lucro bajo el número trescientos
14 treinta y seis mil cuatrocientos dieciocho desde el día diez de
15 octubre de dos mil veintidós. **DOS. LIBROS DE LA FUNDACIÓN.** Se
16 dejó constancia que con esta fecha se había procedido a abrir los
17 libros de actas de sesiones de Directorio y juntas de accionistas
18 de la Fundación. Asimismo, se dejó constancia que el Registro de
19 Accionistas se abrió oportunamente de conformidad con lo
20 dispuesto en la ley. **TRES. ESTRUCTURA DE PODERES.** A continuación,
21 los señores directores acordaron, por unanimidad, establecer una
22 estructura de poderes para la administración de la Fundación. De
23 esta forma, se acordó que los apoderados de la Fundación estén
24 investidos de las facultades que a continuación se indican, sin
25 perjuicio de aquellas otras que expresamente les sean conferidas
26 o de que estén investidos de conformidad con la ley o con los
27 estatutos sociales. Uno) Adquirir o enajenar, comprar y vender, a
28 cualquier título, toda clase de bienes raíces, firmando las
29 escrituras públicas respectivas, pudiendo convenir en ellas en el
30 precio y forma de pago, cobrar, percibir y dar por pagado y

Pag: 3/13



Certificado
123456942659
Verifique validez
<http://www.fojas.>



LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY
NOTARIO PUBLICO TITULAR
HUERFANOS N° 941 OF. 302
PASAJE MATTE
SANTIAGO CENTRO
notariamanquehual@gmail.com

1 cancelado el precio; señalar cabidas y deslindes de los
2 inmuebles, firmar planos y minutas y convenir cualquiera otra
3 cláusula del contrato, sea de la esencia, naturaleza o
4 accidental, sin limitación alguna, y delegar en el portador de
5 copia autorizada de la correspondiente escritura la facultad de
6 requerir y firmar en los Conservadores de Bienes Raíces las
7 inscripciones y anotaciones que procedan; en el caso de
8 enajenación con garantías hipotecarias o prendarias, el
9 mandatario o los mandatarios podrán alzarlas cuando lo estimen
10 conveniente. Dos) Adquirir, enajenar, comprar y vender, a
11 cualquier título, toda clase de bienes muebles, corporales o
12 incorporales, tales como acciones, bonos, letras de cambio,
13 pagarés, debentures, y cualquier otra clase de valores
14 mobiliarios. Tres) Comprar y vender mercaderías y toda clase de
15 materias primas, materiales, servicios e insumos en general,
16 nacionales o importados, para la fabricación y elaboración de
17 productos. Cuatro) Ceder y aceptar cesiones y actuar con las más
18 amplias facultades en el mercado de capitales. Cinco) Adquirir o
19 enajenar líneas telefónicas o vehículos motorizados, suscribiendo
20 en representación de la Fundación la documentación relativa a la
21 transferencia de dominio e inscripciones correspondientes. Seis)
22 Comprar y vender maquinarias, equipos y repuestos nacionales o
23 importados destinados a la producción. Siete) Gravar bienes, en
24 especial, aquellos a que se refieren los numerales anteriores,
25 con servidumbres, usufructos, prohibiciones, prendas de toda
26 clase, hipotecas u otros gravámenes, con o sin cláusula de
27 garantía general, según proceda; aceptar en favor de la Fundación
28 gravámenes y alzarlos, cancelarlos, dividirlos o posponerlos.
29 Ocho) Aceptar y otorgar fianzas, solidaridad activa o pasiva,
30 aceptar toda clase de cauciones reales o personales y toda clase

Pag: 4/13



Certificado Nº
123456942659
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 de garantías en beneficio de la Fundación o hacer que ésta las
2 constituya para garantizar obligaciones propias y/o de terceros;
3 aceptar y otorgar fianzas y solidaridad y acordar cláusulas
4 penales y multas en favor o contra de la Fundación. Nueve) Cobrar
5 y percibir; otorgar finiquitos y cancelaciones; renunciar
6 acciones, reconocer deudas y obligaciones; dar prórrogas y
7 esperas; exigir rendiciones de cuentas; remitir; compensar;
8 novar; transigir; aceptar y hacer daciones en pago; rescindir,
9 terminar, revocar y resciliar, total o parcialmente, contratos
10 celebrados por la Fundación. Diez) Concurrir a la constitución de
11 toda clase de Fundaciones, civiles o comerciales, ya sean
12 colectivas, en comandita, pudiendo participar como socio gestor o
13 comanditario en estas últimas, anónimas, por acciones o de
14 responsabilidad limitada, cualquiera que sea su objeto, designar
15 a sus administradores o directores provisionales, pudiendo serlo
16 el mismo mandatario; de asociaciones o cuentas en participación,
17 de corporaciones, asociaciones gremiales o cooperativas;
18 incorporarse a las ya existentes. Asimismo, concurrir a la
19 modificación, división, fusión, transformación, disolución y
20 liquidación de aquellas en que la Fundación forme parte,
21 retirarse de ellas; representar a la Fundación con voz y voto en
22 las Juntas y en todos los demás órganos de las Fundaciones o
23 entidades de que forme parte o tenga interés y suscribir acciones
24 liberadas y de pago. Once) Abrir, contratar y cerrar cuentas
25 corrientes, de depósito, de ahorro, crédito o de cualquier otra
26 naturaleza, con bancos, instituciones financieras o en cualquier
27 otro sistema de ahorro; girar y sobregirar sobre esas cuentas;
28 depositar en ellas, darle instrucciones al banco por medios
29 tecnológicos de cualquier clase, imponerse de los saldos;
30 capitalizar intereses; reconocer o impugnar saldos en las cuentas

Pag: 5/13



Certificado
123456942659
Verifique validez
<http://www.fojas.gov.co>



1 corrientes; girar, revalidar, cancelar y endosar cheques; retirar
2 talonarios de cheques y otros documentos de bancos o
3 instituciones financieras. Doce) Girar, suscribir, aceptar,
4 endosar en dominio, cobro o garantía, descontar, revalidar,
5 prorrogar, reaceptar, hacer protestar y negociar en cualquier
6 forma que proceda cheques, letras de cambio, pagarés, cartas de
7 porte, pólizas y, en general, cualquier documento mercantil o
8 bancario, sea al portador, a la orden o nominativo y ejercer las
9 acciones que respecto de dichos documentos y créditos que ellos
10 representen, correspondan a la Fundación. Trece) Solicitar,
11 contratar, otorgar y ceder préstamos y créditos de cualquier
12 naturaleza, de dinero, bonos, certificados, títulos o especies,
13 con o sin intereses y con o sin garantías, sea como préstamos con
14 letras, sobregiros, pagarés, créditos en cuenta corriente o
15 especial, avances contra aceptación, descuentos, anticipos contra
16 divisas, celebrar contratos de factoring, leasing,
17 securitización, de garantía recíproca, préstamos a base de
18 presupuesto de caja, comodatos, acreditivos, créditos simples,
19 rotativos, confirmados o en cualquier otra forma, sea con bancos
20 e instituciones financieras o con otras personas o instituciones.
21 Catorce) Entregar y retirar depósitos en dinero, especies o
22 valores, a la vista o a plazo, contratar y cancelar boletas de
23 garantía y de seguro; otorgar comisiones de confianza a bancos e
24 instituciones financieras. Quince) Celebrar contratos de
25 prestación de servicios relacionados con el objeto social, de
26 confección de obra material, de arrendamiento de bienes muebles
27 e inmuebles, de promesa, de seguro en cualquiera de sus formas,
28 de transporte, de depósito, de representación, aprovisionamiento,
29 cuenta corriente mercantil, suministro, distribución, agencia,
30 comisión, correduría y, en general, realizar y celebrar todo tipo

Pag: 6/13



Certificado Nº
123456942659
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 de actos y contratos comerciales vinculados al giro, modificarlos
2 y ponerles término. Dieciséis) Entregar y retirar bienes muebles
3 y valores mobiliarios en custodia o en garantía y contratar y
4 administrar cajas de seguridad, bóvedas o warrants. Diecisiete)
5 Contratar operaciones de comercio exterior y realizar todos los
6 actos que sean necesarios para llevarlas a cabo y, en especial,
7 realizar las gestiones relacionadas con importaciones y
8 exportaciones, tanto ante instituciones bancarias, como aduanas o
9 ante cualquier otra autoridad. Sin que la siguiente enumeración
10 sea taxativa, el mandatario o los mandatarios estarán facultados
11 para girar, retirar y endosar documentos de embarque, presentar y
12 firmar declaraciones, juradas o simples, de importación o
13 exportación, solicitudes, cartas explicativas y cualquier
14 documentación exigida por el Banco Central de Chile u otras
15 autoridades; solicitar la modificación de las condiciones bajo
16 las cuales una operación ha sido autorizada y retirar del Banco
17 Central de Chile los certificados, devoluciones, cheques y demás
18 documentos que corresponda percibir a la Fundación; contratar
19 acreditivos en moneda extranjera y autorizar cargos en cuenta
20 corriente de cualquier operación de comercio exterior. El mandato
21 para actuar ante el Banco Central de Chile se entenderá vigente
22 mientras a dicho Banco no le sea notificada su revocación o
23 terminación por ministro de fe, salvo que esa institución tome
24 conocimiento de la misma por cualquier otro medio. Dieciocho)
25 Participar en todos los asuntos relacionados con marcas
26 comerciales, patentes de invención, modelos de utilidad y diseños
27 industriales; propiedad intelectual; investigación, producción,
28 comercio de semillas y creación de nuevas variedades o
29 cultivares; registro de productos farmacéuticos o cosméticos y
30 registro de medicamentos; pudiendo al efecto solicitar y tramitar

Pag: 7/13



Certificado
123456942659
Verifique validez
<http://www.fojas.>



1 ante las autoridades correspondientes, en especial y entre otras,
2 el Departamento de Propiedad Industrial, Tribunal Arbitral de
3 Propiedad Industrial, Departamento de Derechos Intelectuales,
4 Servicio Agrícola Ganadero, Registro de Semillas y Plantas,
5 Registro de Propiedad de Variedades o Cultivares, Instituto de
6 Salud Pública o ante los organismos que los reemplacen o sucedan,
7 la obtención, renovación, modificación, prolongación y
8 transferencia de marcas comerciales, patentes de invención,
9 modelos de utilidad y diseños industriales, derechos de propiedad
10 intelectual, derechos de propiedad de variedades o cultivares.
11 Igualmente, podrá formular oposiciones y deducir demandas de
12 nulidad de los mismos, solicitar anotaciones de licencias,
13 formular toda clase de presentaciones, oposiciones, protestas,
14 declaraciones, apelaciones y reclamos, justificar explotaciones,
15 solicitar testimonios, efectuar los pagos de impuestos, derechos
16 u honorarios y anualidades; cobrar y percibir dinero, documentos
17 y títulos o certificados, modificar las solicitudes presentadas;
18 actuar ante los tribunales administrativos o judiciales con
19 facultad de iniciar toda clase de acciones, desistirse de la
20 acción deducida, renunciar los recursos y los términos legales,
21 avenir, conciliar, transigir y delegar total o parcialmente este
22 poder o ejercerlo por medio de delegados constituidos
23 anteriormente o que constituyan en el futuro y revoquen las
24 delegaciones. Diecinueve) Celebrar cualquier otro contrato
25 nominado o no. En los contratos que la Fundación celebre, se
26 podrán convenir y modificar toda clase de pactos y
27 estipulaciones, estén o no contemplados especialmente por las
28 leyes y sean de su esencia, de su naturaleza o meramente
29 accidentales; fijar precios, intereses, rentas, honorarios,
30 remuneraciones, reajustes, indemnizaciones, plazos, condiciones,

Pag: 8/13



Certificado Nº
123456942659
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 deberes, atribuciones, épocas y forma de pago y de entrega,
2 cabidas, deslindes, etc. Veinte) Declarar, hacer liquidar, pagar
3 y reclamar impuestos, cotizaciones previsionales, imposiciones o
4 gravámenes de cualquier naturaleza y percibir restituciones.
5 Veintiuno) Retirar del Correo, del Telégrafo o de instituciones
6 similares, públicas o privadas, la correspondencia ordinaria o
7 certificada, los giros y encomiendas dirigidos a la Fundación y
8 percibir los valores; enviar correspondencia y carga por medio
9 del correo o de cualquier medio de transporte. Veintidós)
10 Representar a la Fundación sin restricciones ante todos los
11 órganos de la Administración del Estado, en especial,
12 ministerios, intendencias, gobernaciones y los órganos y
13 servicios públicos creados para el cumplimiento de la función
14 administrativa; los órganos y servicios públicos, centralizados o
15 descentralizados; municipalidades; empresas públicas creadas por
16 ley o en las que el Estado tenga participación; en particular,
17 Congreso Nacional; Contraloría General de la República; Fuerzas
18 Armadas, de Orden y Seguridad Pública; Banco Central de Chile;
19 Servicio de Impuestos Internos; Tesorería General de la
20 República; Superintendencias; Corporación de Fomento de la
21 Producción; Dirección General del Territorio Marítimo y Marina
22 Mercante; Dirección Nacional de Aduanas, Direcciones Regionales
23 de Aduanas o Administrador de la Aduana; o, ante cualquier otro
24 organismo público. Veintitrés) Contratar trabajadores y
25 servicios, convenir remuneraciones, honorarios y otros derechos y
26 poner término a los contratos respectivos; representar a la
27 Fundación en las negociaciones colectivas. Veinticuatro)
28 Representar a la Fundación ante las autoridades administrativas
29 del ramo y ante los Juzgados de Letras del Trabajo y Juzgados de
30 Cobranza Laboral y Previsional; y, en los territorios

Pag: 9/13



Certificado
123456942659
Verifique validez
<http://www.fojas.>



1 jurisdiccionales en que éstos no existan, ante los tribunales
2 de justicia que reconozcan competencia laboral. Veintiséis)
3 Celebrar contratos de trabajos colectivos o individuales y
4 firmar sus renovaciones, poner término a dichos contratos,
5 contratar servicios profesionales y técnicos y ponerles
6 término. Veintisiete) Dictar reglamentos internos para el
7 personal y, en general, darles órdenes y otorgarles
8 atribuciones para el desempeño de sus funciones. Veintiocho)
9 Fijar y modificar sueldos, salarios, remuneraciones, honorarios
10 y otros beneficios o derechos que se asignen o convengan con
11 los trabajadores. Veintinueve) Representar a la Fundación sin
12 restricciones ante cualquier organismo público, centralizado o
13 descentralizado, o privado con competencia en materias
14 laborales o previsionales, tales como, Dirección del Trabajo,
15 Instituto de Normalización Previsional, Superintendencias,
16 Administradoras de Fondos de Pensiones, Instituciones de Salud
17 Previsional y Fundación Administradora de Fondos de Cesantía.
18 Treinta) Representar judicialmente a la Fundación con todas las
19 facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial,
20 especialmente las de desistirse en primera o segunda instancia
21 de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver
22 posiciones, renunciar los recursos o los términos legales,
23 transigir, avenir, conciliar, comprometer, otorgar a los
24 árbitros las facultades de arbitradores, aprobar convenios y
25 percibir. Treinta y uno) Comprometer y nombrar peritos
26 liquidadores, tasadores, árbitros, depositarios, fiscalizadores
27 o interventores, y fijarles a los árbitros sus facultades y
28 jurisdicción; convenir con el organismo que corresponda, sin
29 limitaciones, en todo lo referente a expropiaciones. Treinta y
30 dos) Los mandatarios podrán auto contratar en el ejercicio de

Pag: 10/13



Certificado Nº
123456942659
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 las atribuciones conferidas en el presente, sea por sí o en
2 representación de un tercero. Treinta y tres) Dar poderes
3 generales o especiales, delegar el poder en todo o en parte y
4 revocar dichos poderes o delegaciones. Treinta y cuatro) En
5 general, realizar todos los actos o contratos, sin limitación
6 alguna, quedando establecido que la enumeración anterior es
7 meramente ejemplar y no exhaustiva. **CUATRO. APODERADOS Y FORMA**
8 **DE ACTUACIÓN.** Los señores Directores acordaron designar como
9 apoderados de la Fundación a doña María Teresa Palma Calvo y a
10 doña Francisca Palma Calvo, quienes, actuando individualmente o
11 en conjunto, podrán ejercer, en nombre y representación de la
12 Fundación, las más amplias facultades de administración y
13 disposición, incluyendo, pero sin limitarse a, las facultades
14 indicadas en el acuerdo séptimo anterior, sin límite alguno.
15 **CINCO. TRAMITACIÓN DE ACUERDOS.** Se facultó a los señores Borja
16 Bernasconi Muñoz y Rosario Villarroel Covarrubias para que,
17 actuando conjunta o separadamente, procedan a reducir a
18 escritura pública el todo o parte del acta que se levante de
19 la presente Sesión. Asimismo, se facultó al portador de una
20 copia autorizada de dicha escritura pública para requerir y
21 firmar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que
22 procedan en los registros pertinentes. No habiendo otro
23 asunto que tratar se levantó la sesión a las diecisiete
24 cuarenta y cinco horas.- Hay tres firmas ilegibles.-
25 **CERTIFICADO.** El Presidente de la Fundación y el Secretario de
26 la Sesión certifican que las señoras María Teresa Palma
27 Calvo, Francisca Palma Calvo y el señor Jorge Alejandro Palma
28 Moraga participaron la Sesión de Directorio cuya acta
29 antecede.- Hay dos firmas ilegibles".- Conforme con el acta
30 que he tenido a la vista y devuelto al solicitante.- En



LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY
NOTARIO PUBLICO TITULAR
HUERFANOS N° 24 OF. 302
PASAJE MATTE
SANTIAGO CENTRO
notariamanquehual@gmail.com

1 comprobante y previa lectura, firma el compareciente.- Se da
2 copia.- Doy fe.- Repertorio número 3.335 /2023.-4

3

4

5

6



7 BORJA BERNASCONI MUÑOZ

8

9

10

11

12



13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

Pag: 12/13



Certificado N°
123456942659
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



INUTILIZADO



Certificado
123456942659
Verifique validez
<http://www.fojas.>

